



“2021, Año de la Independencia”.

Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

[Número 645 Bis, jueves 22 de julio de 2021](#)

Constitución Política de la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 3.

Decreto por el que se **reforma** el apartado H, del artículo 6; y se **adiciona** un párrafo segundo al Apartado A, del artículo 35, ambos de la Constitución Política de la Ciudad de México.

El presente Decreto entrará en vigor el 1° de enero de 2022.

Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 5.

Decreto por el que se **reforma** el artículo 218 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, **adicionando** una nueva fracción XXXI el actual contenido de la fracción XXX, se **traslada** de forma íntegra y pasa a formar parte de la nueva fracción XXXI.

El presente decreto entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 6.

Decreto por el que se **reforman** los artículos 23 y 25 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ley del Sistema Público de Radiodifusión de la Ciudad de México publicada el 9 de agosto de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 7.



Decreto por el que se **abroga** la Ley del Sistema Público de Radiodifusión de la Ciudad de México publicada el 9 de agosto de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y se expide la Ley del Sistema Público de Radiodifusión para la Ciudad de México.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ley del Sistema Público de Radiodifusión para la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 7.

Decreto por el que se **expide** la Ley del Sistema Público de Radiodifusión para la Ciudad de México tiene por **objeto** crear y regular el Sistema Público de Radiodifusión de la Ciudad de México.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Se abroga la Ley del Sistema Público de Radiodifusión de la Ciudad de México, publicada el 9 de agosto de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

El Consejo de Administración, se instalará dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor de la presente Ley.